

Prólogo

Miguel Revenga es un pensador erudito y versátil que incorpora al constitucionalismo nuevas áreas de reflexión, como lo demuestra en esta obra, cuya publicación es posible gracias al brillante jurista Rogelio Flores, quien con su creatividad y dinamismo al frente del Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro enriquece la doctrina jurídica del país.

Intransigencia constitucional agrupa siete ensayos cuyo común denominador es explorar los límites de la tolerancia en el Estado constitucional democrático. El solo enunciado del problema implica un abordamiento original y sugerente, que supera las concesiones fáciles acerca de la extensión de la tolerancia.

La tolerancia ha jugado una función central en la construcción del pluralismo en todas sus dimensiones. El pluralismo político es condición esencial del Estado democrático, como el pluralismo religioso y de convicciones éticas y filosóficas lo es para el Estado laico. En su origen, la tolerancia se asoció con el ejercicio de las libertades, en especial las de carácter religioso. Así sucedió con Locke, Hobbes, Spinoza y Lessing, como nos lo recuerda el autor, si bien nos previene de que no hace una revisión de los hitos históricos del concepto. Esto no es óbice para tener presente el impacto que tuvo la voz de la *Enciclopedia* escrita por Voltaire, que se convirtió en uno de los ejes del liberalismo.

En nuestro tiempo debemos remirar ciertos principios y determinar su alcance como conceptos operativos. Entre las fuentes del discurso democrático, la tolerancia tuvo una dimensión cercana a la absolutidad. Valga como ejemplo el impacto que produ-

jo la mencionada *Enciclopedia* de Voltaire, que se convirtió, como se dijo, en uno de los ejes del constitucionalismo liberal. Esto es explicable dadas las vicisitudes para construir la tolerancia, que implicaron vencer duras resistencias, en especial las concernientes al Estado laico. A este Estado todavía le queda mucho camino por andar, incluso en los sistemas constitucionales avanzados, de suerte que el principio de la tolerancia en su acepción clásica sigue siendo aplicable. Aun cuando muchos sistemas hayan acogido principios laicos, la distancia entre la norma y la normalidad no permite afirmar la plenitud del laicismo. Es el caso de México, donde las resistencias subsisten y donde numerosos actos de autoridades políticas han contravenido sin consecuencias lo establecido de manera expresa por la Constitución.

En cuanto a los principios democráticos, la tolerancia sin matices también puede implicar efectos negativos para el Estado constitucional. Esta aparente paradoja forma parte de las consideraciones del autor, quien desde el inicio nos previene en el sentido de que es necesario salvaguardar la democracia constitucional frente a quienes la desdeñan o incluso pretenden su destrucción. Por esta razón, identifica que la tolerancia tiene un límite claro cuando hace frente a los intolerantes. Esta es una de las claves de la obra.

La prolífica producción de Miguel Revenga corresponde a la de un jurista comprometido con el constitucionalismo democrático. Sus temas abarcan derecho constitucional, derecho electoral, derecho a la verdad y al acceso a la información, derechos fundamentales, derecho procesal constitucional, derecho comparado europeo, estadounidense e iberoamericano, y teoría de la Constitución. Es un jurista versado en la complejidad de los sistemas vigentes y profundo conocedor de su evolución. Su argumentación está siempre asociada con el fortalecimiento de la democracia institucional.

En esta obra subraya la necesidad de resguardar al Estado constitucional democrático ante el riesgo de que sus principios liberales se vean amenazados por uno de sus propios postulados: la tolerancia. Este, señala, es “uno de los grandes dilemas de la filosofía política de todos los tiempos” (p. 153). Para entender el alcance de la tolerancia emprende el estudio de su “carga his-

Prólogo

tórica”, de su relevancia filosófica y, por supuesto, de su dimensión jurídica. En el recorrido traza una línea evolutiva en la que revisa las tesis hobbesianas y kantianas, por ejemplo, y donde afloran reservas como la expresada por Georg Jellinek con relación a la justificación teológico-religiosa del Estado. Un caso crítico es el que examina a propósito de las condiciones previas a la Segunda Guerra Mundial, cuando la democracia, “que pretendía autoprotegerse” (p. 105), llevó al notable publicista Karl Loewenstein a acuñar la expresión *democracia militante*, “pues hay que poner fuego para luchar contra el fuego” (p. 107). En la actualidad, los sistemas democráticos prevén medidas que impiden transgredir el orden de las libertades otorgadas y garantizadas por el Estado.

Europa hace frente a graves desafíos. Uno de ellos es el terrorismo, otro, la multiplicación de las organizaciones de extrema derecha, cuyas proclamas atacan sin subterfugios los fundamentos y los procedimientos del Estado constitucional. Esto plantea el dilema entre la tolerancia y la intransigencia, por lo que Revenga emprende la difícil argumentación de “una (moderada) defensa de la intransigencia” (p. 151). Lo hace con éxito, pues demuestra, junto con otros autores, que la tolerancia no puede ser concebida en términos absolutos. Advierte que un motor de esa derechización europea es la ola de inmigrantes islámicos, detractados incluso por pensadores de trayectoria liberal como Giovanni Sartori. Después de sortear las “dificultades de gestionar la intransigencia” (p. 175), concluye de manera elocuente que “proclamar derechos fundamentales equivale a pensar en lo que compartimos todos los individuos de la especie humana” (p. 194).

El concepto loewensteiniano de *democracia militante* reaparece en varias partes de la obra de Revenga para diferenciarlo de la *democracia tolerante* y de la *democracia intransigente*. La primera, de perfil estadounidense, se traduce en un “reconocimiento del derecho irrestricto a decir cualquier cosa” (p. 202), en tanto que no se traduzca en la causación de delitos o rebase los límites establecidos. En la *democracia intransigente*, de matriz europea, los derechos fundamentales no amparan “actividades que tiendan a la destrucción del propio sistema de los derechos” (p. 213).

Entre estas acciones figuran los discursos de odio, la apología del terrorismo y los mensajes xenófobos o racistas.

La *democracia militante* también se diferencia de la *democracia iliberal*, caracterizada por la “pérdida de la independencia judicial” (p. 232). La *militante* permite incorporar otro tipo de elementos, en especial la defensa de los principios fundamentales de la democracia, a condición de no convertirse en “una etiqueta confusa” (p. 215) o de exagerar en las cláusulas pétreas que hacen irreformables algunos aspectos de las constituciones.

El libro culmina con una amplia y sobria reflexión sobre el discurso de odio, cuyo tratamiento oscila entre la banalización y la hiperpenalización. Aquí el autor nos entrega un concepto muy convincente: el discurso de odio simboliza “el síntoma de una práctica social desigualitaria y cargada de prejuicios y déficits educativos seculares que afectan de lleno a ciertos grupos o individuos como consecuencia de sus características, reales o atribuidas, y por ello mismo convertidos en el objeto de formas expresivas que los menosprecian o ultrajan” (p. 234).

Como bien señala, cualquier tipo de discurso tiene que ser analizado a la luz del lenguaje propio del lugar. Por lo mismo, el profesor Revenga sugiere no confundir ese lenguaje con lo que, en el contexto de determinados usos coloquiales, podrían ser expresiones absurdas o de mal gusto que por sí mismas no resulten punibles. En cambio, si corresponden a una práctica ultrajante de grupos o de personas, se trata de un comportamiento que debe ser combatido mediante disposiciones penales. Esto no excluye que antes de que el discurso de odio se establezca como una práctica, se plantee la corrección oportuna de la tendencia a través de acciones de pedagogía social. Si se consigue evitar el extremo punitivo es porque se pone en juego la ponderación de principios, como el de libertad de expresión frente al de igualdad o al de no discriminación.

Una de las paradojas del Estado constitucional consiste en que enuncia y garantiza el mayor espacio posible para las libertades y la igualdad y, al mismo tiempo, cuida que ese espacio no se vea afectado o cercenado por los enemigos de las libertades y de la igualdad. Es un error confundir la represión, que

Prólogo

consiste en una reacción del poder, desmesurada y sin fundamento jurídico, con la función coercitiva del Estado, legitimada por el orden constitucional y exigida para la preservación de ese orden. Como consigue demostrar el autor, un sistema constitucional bien construido permite sortear los problemas más agudos que pueden poner en riesgo su propia existencia. Por lo mismo, este sugerente volumen culmina con una exhortación a la prudencia.

En México, el tema del odio tiene una relevancia especial, en tanto que en Estados Unidos se ha estandarizado un discurso hostil para los mexicanos. Por otra parte, en México tienden a normalizarse expresiones que enfrentan a los partidarios y a los antagonistas del gobierno, aunque todavía no alcanzan el nivel de discurso de odio, y se advierte el riesgo incipiente de incubar un discurso de este tipo con relación a los inmigrantes de diferentes países, en especial los centroamericanos.

Miguel Revenga dicta cátedra en Cádiz, como antes lo hizo en la Universidad Carlos III de Madrid. Es un jurista que goza de amplio reconocimiento en Iberoamérica, donde muchas universidades lo han recibido para escuchar sus lecciones magistrales. Presidió la Asociación de Constitucionalistas de España, y desde ahí tendió puentes de colaboración con instituciones afines de América, como el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Su obra es objeto de estudio, pues incide en los temas de vanguardia del constitucionalismo y los aborda con mano maestra.

Esta obra es una invitación a dialogar. El autor es un erudito que conoce a fondo la doctrina sobre la materia y que aporta ideas originales acerca de la tolerancia. En estas páginas se encontrarán respuestas y propuestas para los problemas y dilemas que plantea el Estado constitucional en una etapa crítica. Mantener la vigencia de ese Estado sin exponerlo a sucumbir por defecto o por exceso en su defensa es plantear un asunto que tiene complejas implicaciones teóricas y prácticas. En ambas dimensiones encontraremos un sólido razonamiento y una abundante aportación de datos por parte del autor. La doctrina de juristas y filósofos, las elaboraciones de los legisladores y las resoluciones de los jueces son la base a partir de la cual Miguel Revenga

DIEGO VALADÉS

construye sus propias tesis y configura una auténtica teoría de la tolerancia del Estado constitucional.

Muy lejos de intentar un estudio introductorio, que este libro sin duda merece, limito estas palabras a dar la bienvenida a una obra esclarecedora y orientadora, por lo que agradezco al editor la oportunidad que me ha dado para dejar aquí un testimonio de reconocimiento a un gran jurista de nuestro tiempo.

DIEGO VALADÉS
Ciudad de México, junio de 2019